

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00450-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de veintitrés (23) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

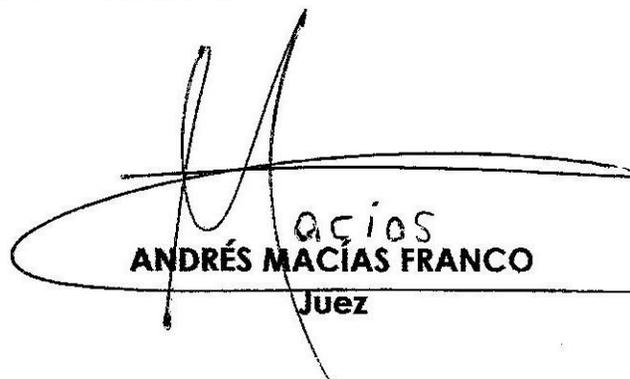
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **LUIS HERNÁN DURAN GALLO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante al abogado que suscribe la demanda para actuar dentro el presente proceso, conforme con la totalidad de las pretensiones de la demanda y de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Aclare, modifique y adecue el acápite de procedimiento, cuantía y competencia, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda por cuanto se indica proceso de única instancia.
- Allegue la dirección electrónica de notificación del demandante y de su apoderada judicial y de la entidad demandada.
- Indique la dirección electrónica de notificación de los testigos **GLORIA ELIA RODRÍGUEZ CORTES** y **ALICIA BERTILDA ARDILA PEÑA**.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez